



ACTA NÚMERO 31
SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
27 DE AGOSTO DE 2025

En la Ciudad de García, Nuevo León, siendo las seis horas con veintiún minutos, del día veintisiete de agosto de dos mil veinticinco, reunidos en el Municipio de García, Nuevo León, en uso de la palabra el MDODA. Manuel Guerra Cavazos, Presidente Municipal manifestó: "Buenos días miembros del Cabildo, estando presentes en el Museo del Antiguo Palacio Municipal, ubicado en la cabecera municipal de García, Nuevo León se les ha convocado para que el día de hoy, se celebre la segunda sesión ordinaria del mes, en términos de lo señalado por los artículos 44 fracción I, 45, 46, 47, 48, 49, y artículo 35, apartado A, fracción tercera, y apartado B, fracción cuarta, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y demás aplicables. Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto el artículo 32 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento, pasar lista de asistencia y verificar el quórum legal".

Expresando el C. **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: "Con las instrucciones del Presidente Municipal procedo a pasar lista de asistencia:

Manuel Guerra Cavazos
Presidente Municipal

(presente)

Regidoras y Regidores:

Ma. De Jesús Luna Ruiz
Juan Ángel Arriaga Cerda
Gabriela Ivonne Moreno Núñez
José Mario Cervantes Velázquez
Andrea Sofía Almaraz Treviño
Luis Lauro Herrera Bernal
Alejandra Cruz Sánchez
Roberto Escamilla García
Tania Cecilia Vanesa Contreras Cerda
Liberio Porfirio Hernández
Irma Penélope López Rangel
Teresa Michell Martínez Montejano
Rene García Beltrán
Diana Luisa Adame Castillo

(ausente)
(presente)
(presente)
(presente)
(ausente)
(presente)
(justifico su inasistencia)
(presente)
(presente)
(presente)
(justifico su inasistencia)
(presente)
(presente)
(ausente)

Síndicos:

Cecilia Ochoa Araujo
Arturo De Jesús Tovar Mata

(presente)
(presente)



Sigue expresando el C. **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: "Asimismo, me permito informarles que nos acompaña el ciudadano Felipe Adrián Cadena Ordoñez, Secretario de la Tesorería, Finanzas y Administración Municipal. Presidente Municipal, hay quórum".

Expresando el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: "Por lo tanto, siendo las seis horas con veintitrés minutos, declaro que hay quórum para que los acuerdos que se tomen en esta sesión tengan plena validez"

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Expresando el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: "Por lo cual, declaro la instalación y apertura de esta sesión ordinaria. Adelante, Secretario".

Acto seguido, el C. **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dio lectura al:

"ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Discusión y en su caso aprobación del acta:
 - 3.1. Acta número 30 correspondiente a la sesión ordinaria del 15 de agosto del 2025.
4. Cumplimiento o seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores.
5. Informe de Comisiones:

COMISION DE GOBIERNO Y REGLAMENTACION

- 5.1. Dictamen respecto a la consulta ciudadana pública para la expedición del Reglamento de Prevención Social de la Violencia y la delincuencia del Municipio de García, Nuevo León.
6. Presentación de iniciativas y propuestas.
7. Asuntos generales.
8. Clausura de la sesión".

El C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** manifestó: "Gracias Secretario, antes de proceder a la votación para su aprobación, si algún integrante de este ayuntamiento, tiene alguna duda o comentario, se les concede el uso de la palabra. Adelante, compañero Regidor".

El C. **REGIDOR LUIS LAURO HERRERA BERNAL** expresó: "Sí, buenos días, nada más me gustaría tomar en consideración, debido a los alcances que puede tener esta sesión de cabildo, lo referente al artículo 38 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio en



relación con el artículo 1, 2, 4, 6, 33, 36 y 41; que dado que esta sesión va iniciando, además de que el Reglamento Interior es de carácter público, nada más que si dejar asentado por las consecuencias que pueda tener, dado que se puede considerar por terceros que se está contraviniendo el reglamento y estas resoluciones pudieran ser, o pueden ser susceptibles de nulidad o inválidas, o la sesión pudiera ser irregular, nada más si dejar asentado para que justifiquemos y esta sesión pudiera proceder conforme a la ley, al Reglamento en este caso, y evitar situaciones futuras máxime, porque se va a tratar un reglamento, o más bien la consulta ciudadana para la expedición de un reglamento de prevención social, entonces valorar el artículo 38 en relación con el 1, 2, 4, 33, 36 y 41 para efectos de que estas resoluciones no puedan ser susceptibles de nulidad o inválidas y que esta sesión no pudiera ser irregular”.

El **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifestó: “Nada más hago un comentario: la norma establece que, mientras la convocatoria se realice en tiempo y forma, la sesión puede llevarse a cabo. Además, contempla un candado que garantiza la existencia de quórum legal. Actualmente dicho quórum está presente, como lo acaba de dar a conocer en la lista de asistencia el Secretario del Ayuntamiento. Sin embargo, resulta importante el señalamiento que hace el regidor, para que la Comisión de Reglamentación considere con mayor precisión ese punto relacionado con el horario. Al final, carece de sentido limitarlo estrictamente, pues somos funcionarios públicos las 24 horas del día, los 7 días de la semana”.

El **C. REGIDOR LUIS LAURO HERRERA BERNAL** expresó: “Nada en ese tema, en lo que mencionamos, el comentario se hizo atendiendo a la regla de interpretación jurídica de donde la ley no distingue, nosotros tampoco podemos distinguir, entonces era el comentario al respecto, es cuanto en este aspecto”.

El **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifestó: “Muy bien gracias, ¿alguien tiene algún otro comentario?, no habiendo mas dudas o aclaraciones al respecto, en los términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado; y 64 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, se somete a votación para su aprobación el presente orden del día, si lo aprueban favor de manifestarlo levantando su mano, ¿los que estén a favor? ¿En contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA**”. (Con 11 votos a favor y 1 abstención).....

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Acto seguido, el **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifestó: “Continuando con el punto número tres del orden del día, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior, en virtud de que fue circulada con anticipación a esta sesión, está a su consideración el acta número 30 correspondiente a la sesión ordinaria del 15 de agosto del 2025, favor de manifestar su voluntad levantando su mano, ¿los que estén a favor? ¿En contra?,



¿abstenciones? **SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD** (Con 12 votos a favor).....

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Manifestando el **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Continuando con el punto número cuatro, el Secretario del Ayuntamiento, envió vía electrónica a fin de informar el cumplimiento o el seguimiento de los acuerdos de la sesión anterior en el entendido de que los mismos serán transcritos de forma íntegra en el acta que corresponde. Adelante Secretario”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del cumplimiento o el seguimiento de los acuerdos de la sesión anterior, los cuales fueron leídos por el Secretario del Ayuntamiento).

El **C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** expuso: “En fundamento a lo dispuesto en el artículo 98 fracción XI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se Informa del avance y cumplimiento de los acuerdos tomados en las sesiones del Ayuntamiento anteriores, por parte de la Secretaría del Ayuntamiento en los términos siguientes”

SESION DEL AYUNTAMIENTO	PUNTO DE ACUERDO	AVANCE/ CUMPLIMIENTO
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE AGOSTO DEL 2025, QUE OBRA BAJO EL ACTA NÚMERO 30.	En el desarrollo del punto número 5 relativo al acuerdo por el cual se informa respecto a la suscripción del convenio de colaboración entre el Municipio de García y la Secretaría de las Mujeres del Estado de Nuevo León.	Se informa que se encuentra: En vías de cumplimiento.
	En el desarrollo del punto número 6 relativo al informe de la comisión de juventud se aprobó el dictamen respecto a la convocatoria “ALCALDE O ALCALDESA POR UN DÍA”	Se informa que se encuentra: En vías de cumplimiento.
	En el desarrollo del punto número 8 se aprobaron los siguientes exhortos: 8.1 Exhorto a la Dirección General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., respecto al suministro de agua en colonias con afectación del Municipio de García. 8.2 Exhorto a la Dirección General de Servicios de Agua y Drenaje De Monterrey, I.P.D., respecto	Se informa que se encuentran: En vías de cumplimiento.



[Firma]

	al calendario de suministro de agua en el Municipio de García.	
--	--	--

.....
.....
.....

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

El C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** manifestó: “Continuando con el punto número seis, relativo a los informes de comisión, otorgo el uso de la voz al Síndico Segundo, adelante Síndico”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del DICTAMEN RESPECTO A LA CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCIA, NUEVO LEÓN, el cual fue leído por el Síndico Segundo Arturo De Jesús Tovar Mata).

“AYUNTAMIENTO DE GARCÍA P R E S E N T E.

91 Las y los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracciones III, V y XI, 38, 40 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y los artículos 13, 14 y 20 fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de García, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis la iniciativa para la aprobación del **DICTAMEN RESPECTO A LA CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCIA, NUEVO LEÓN**, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base el siguiente:

A N T E C E D E N T E

ÚNICO. El MDODA. Manuel Guerra Cavazos, Presidente Municipal de García, Nuevo León, presentó en Sesión Ordinaria de fecha 15 de agosto de 2025, la **INICIATIVA DE EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCIA, NUEVO LEÓN.**

Por lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Esta Comisión de Gobierno y Reglamentación, cuenta con facultades para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36,

[Firma]



fracciones III, V y XI, 38, 40 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y los artículos 13, 14 y 20 fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de García, Nuevo León.

SEGUNDO. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su artículo 2 establece que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, los derechos, la integridad y el patrimonio de las personas, así como preservar las libertades, el orden público y la paz social, en el ámbito de las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, la reinserción social de las personas sentenciadas, así como la sanción de las infracciones administrativas, en términos de esta Ley.

TERCERO. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en su artículo 22 dispone que el Estado y los Municipios elaborarán políticas públicas de prevención y cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.

CUARTO. En la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y en la Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de Nuevo León, se establecen las bases de coordinación para la implementación de políticas públicas, programas y acciones en materia de seguridad pública y prevención social de la violencia y la delincuencia.

QUINTO. Conforme al artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y al artículo 181, fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

SEXTO. El artículo 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos aprobados por el Ayuntamiento, de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio, con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad, siendo dicha Ley el ordenamiento jurídico que contiene las bases normativas que deben observarse para la expedición de dichos reglamentos, según lo establecido en el artículo 223 de la Ley en mención.

SÉPTIMO. El artículo 227 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refiere que, para la aprobación y expedición de los reglamentos municipales, el



Ayuntamiento debe sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley en mención, y con las siguientes bases generales:

- I. Que los ordenamientos respeten los derechos humanos y sus garantías, consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado, así como los derechos humanos;*
- II. Que los ordenamientos sean congruentes y no contravengan o invadan disposiciones o competencias federales o estatales;*
- III. Que tengan como propósito fundamental la seguridad, el bienestar y la tranquilidad de la población;*
- IV. Que su aplicación fortalezca al Gobierno Municipal;*
- V. Informar a la comunidad del inicio del proceso de la consulta pública especificando los principales cambios del Reglamento Municipal o la iniciativa del Reglamento.*

El aviso deberá ser publicado el Periódico Oficial, así mismo en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 2-dos días consecutivos y deberá cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página.

El aviso del inicio de la consulta pública también podrá hacerse en los medios electrónicos y redes sociales.

Las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quince días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet, durante dicho plazo los interesados podrán presentar por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto de la iniciativa del Reglamento Municipal o reformas, los planteamientos deberán estar fundamentados y consignar domicilio para oír y recibir notificaciones.

- VI. Que en su articulado se incluya la formación y funcionamiento de unidades administrativas municipales, responsables de la inspección y vigilancia del cumplimiento de los reglamentos, así como de la aplicación de sanciones cuando proceda;*
- VII. Que la normatividad de la administración y de los servicios públicos municipales tengan como propósito primordial la eficiencia de los mismos y el mejoramiento general de la población del Municipio;*
- VIII. Que esté prevista la más idónea difusión de sus principales ordenamientos; y*



IX. Que incluyan un Capítulo sobre Recurso de Inconformidad, que permita a los particulares fundamentar sus impugnaciones contra actos de la autoridad.

Los particulares o las autoridades podrán, independientemente de los recursos administrativos o judiciales que procedan, acudir a denunciar la violación de las bases antes señaladas en la expedición de algún reglamento, al Congreso del Estado, quien podrá, en su caso, solicitar al Ayuntamiento la modificación o derogación de los ordenamientos correspondientes.

OCTAVO. El artículo 32 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, nos menciona que la Comisión y las Comisiones Municipales harán públicos, desde que los reciban, las disposiciones y análisis, así como los dictámenes que emitan y las autorizaciones y exenciones previstas en el presente Capítulo, con la finalidad de recabar las opiniones y comentarios de los sectores interesados. Para tal efecto, deberán establecerse plazos mínimos de consulta pública que no podrán ser menores a veinte días hábiles, de conformidad con los instrumentos jurídicos que dichas Comisiones establezcan. La determinación de dichos plazos mínimos deberá tomar en consideración el impacto potencial de las disposiciones que se promueven, su naturaleza jurídica y ámbito de aplicación, entre otros elementos que se consideren pertinentes y que deberán establecerse mediante disposiciones de carácter general.

Los sujetos obligados podrán solicitar a la Comisión y las Comisiones Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, la aplicación de plazos mínimos de consulta menores a los previstos en esta Ley, siempre y cuando se determine a juicio de éstas, y conforme a los criterios que para tal efecto emitan, que los beneficios de la aplicación de dichos plazos exceden el impacto de brindar un tiempo menor para conocer las opiniones de los interesados.

Como lo menciona el artículo 32 transcrito en el párrafo anterior, con la expedición del Reglamento de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de García, Nuevo León, los beneficios de la aplicación del mismo exceden el impacto de brindar un tiempo menor para conocer las opiniones de los interesados.

NOVENO. Que la propuesta de expedición del Reglamento, misma que se transcribe a continuación, se someterá a Consulta Pública con el fin de recibir observaciones, propuestas y sugerencias que contribuyan a su mejora:

"REGLAMENTO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN"

Capítulo I Disposiciones Generales



Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público, observancia general e interés social para el municipio de García, Nuevo León y tiene por objeto regular las acciones, estrategias de prevención social de la violencia y la delincuencia, con el fin de identificar, atender y reducir los factores de riesgo que propician la generación de violencia y delincuencia. Además, busca establecer las bases de coordinación entre las dependencias de la administración pública municipal, el sector académico, privado y sociedad civil, así como las Áreas de Prevención Social del Estado.

Artículo 2. La elaboración, implementación y evaluación de las acciones y/o estrategias de prevención social, se realizará considerando el ámbito de competencia y atribuciones de las dependencias municipales, debiendo observarse los ejes rectores y principios previstos en el artículo 3 de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y en los numerales 3 y 4 de la Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de Nuevo León; Asimismo, deberá ser acorde a la política de prevención contenida en el Programa Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con participación y colaboración ciudadana Nuevo León.

Artículo 3. Todas las acciones y/o estrategias de prevención social diseñadas deberán considerar la perspectiva de género, entendida como la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone realizar acciones afirmativas para contrarrestar la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basadas en el género.

Artículo 4. Para efectos del presente ordenamiento se entiende por:

- I. **Alianzas Estratégicas.** Forma de actuación a través de la cual diversas dependencias gubernamentales contribuyen con sus recursos y competencias, tanto en los aspectos especializados en su materia, como con recurso material y humano, para desarrollar de forma coordinada y dirigida acciones de prevención social que atiendan las necesidades de grupos y zonas de atención prioritaria;
- II. **Áreas de Prevención Social del Estado.** Centro Estatal de Prevención de la Violencia y la Delincuencia de la Secretaría de Seguridad; y la Subsecretaría de Prevención y Seguridad Humana de la Secretaría de Igualdad e Inclusión;
- III. **Centro Estatal.** El Centro Estatal de Prevención de la Violencia y la Delincuencia es una Unidad administrativa de la Secretaría de Seguridad del Gobierno del Estado de Nuevo León;
- IV. **Cohesión social.** Relación e interrelación de la sociedad y de las instituciones mediante acciones que permitan generar un acceso equitativo al empleo, a la educación, a la salud, a un estado de derecho, al sentido de pertenencia, y al derecho a participar en proyectos colectivos, con la finalidad de generar bienestar social;
- V. **Concejo Municipal.** El Concejo Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia;



- VI. Coordinación Municipal.** La Coordinación Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia;
- VII. Cultura de Paz.** Conjunto de valores, actitudes y comportamientos que reflejan el respeto a la vida, al ser humano y su dignidad. Que pone en primer plano los derechos humanos, el rechazo a la violencia en todas sus formas y la adhesión a los principios de libertad, justicia, solidaridad y tolerancia, así como la comprensión entre los pueblos, los colectivos y las personas;
- VIII. Cultura de la legalidad.** Mecanismo de autorregulación individual y regulación social que exige por parte de la ciudadanía, armonía entre el respeto a la ley, las convicciones y valores personales, así como las tradiciones y convenciones culturales;
- IX. Delincuencia.** Fenómeno social complejo, con distintas causas y múltiples dimensiones, que involucra una serie de factores sociales, económicos y políticos, y se expresa mediante una conducta que rompe el orden social o legal determinado;
- X. Diagnóstico.** En el contexto de una intervención social, es el proceso de recolección, análisis e interpretación de información sobre una realidad social en el marco de un problema que se define como foco de interés. Para ello se utilizan técnicas cualitativas, cuantitativas o la combinación de ambas. Su objetivo es entregar los antecedentes necesarios para diseñar una estrategia de intervención pertinente capaz de solucionar o mitigar el problema o necesidad que motiva la acción;
- XI. Enlace de Prevención Social con el Estado.** Persona servidora pública del área de Prevención Social adscrita a la Secretaría/Dirección de Seguridad Pública Municipal o al área afín del Gabinete Municipal encargada de la prevención social, designada mediante oficio como Enlace de Prevención Social con las Áreas de Prevención Social del Estado.
- XII. Estrategia.** Ruta a seguir por las grandes líneas de acción contenidas en las políticas de una organización para alcanzar los propósitos, objetivos y metas planteados en el corto, mediano y largo plazo;
- XIII. Factores de riesgo.** Asociados a delincuencia, violencia e inseguridad, se identifican un conjunto de situaciones o características que aumentan el riesgo tanto de que una persona infrinja la ley, como que resulte ser víctima de un delito;
- XIV. Grupo de atención prioritaria.** Sector de la sociedad que enfrenta situaciones de riesgo, es susceptible de violencia o delincuencia, violación de sus derechos humanos o ser impactados por las variables económicas, sociales, políticas, democráticas, debido a las características particulares que poseen como sexo, género, edad, estado civil, nivel educativo, origen étnico, condición física o mental, pobreza, por lo que requieren de un esfuerzo y apoyo adicional con el fin de incorporarse en la dinámica social;
- XV. Participación Ciudadana.** Conjunto de acciones por medio de las cuales la ciudadanía toma parte, a título individual o colectivo, en el diseño, gestión y control de las políticas públicas o colaboran en el desarrollo de tareas de interés general. La participación permite traducir y jerarquizar las necesidades y las expectativas sociales en medidas de gobierno, así como articular esfuerzos en torno a objetivos específicos;



- XVI. Prevención Social.** Conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir los factores de riesgo que favorecen la generación de la violencia y la delincuencia;
- XVII. Programa Estatal.** El Programa Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con participación y colaboración ciudadana Nuevo León.
- XVIII. Programa Municipal.** Programa Municipal para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia con Participación y Colaboración Ciudadana de García, Nuevo León;
- XIX. Programa Nacional.** El Programa Nacional para la Prevención de la violencia y la Delincuencia;
- XX. Subsecretaría de Prevención y Seguridad Humana.** La Subsecretaría de Prevención y Seguridad Humana es una Unidad Administrativa de la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Gobierno del Estado de Nuevo León;
- XXI. Seguridad Humana:** Es un enfoque promovido por la Organización de las Naciones Unidas que ayuda a los Estados a identificar y superar las dificultades generalizadas e intersectoriales que afectan la supervivencia, los medios de subsistencia y la dignidad de sus ciudadanos. Este enfoque se basa en respuestas centradas en las personas, integrales, adaptadas a los contextos específicos, con un enfoque preventivo que refuerza tanto la protección, como el empoderamiento de todas las personas.
- XXII. Violencia.** Uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona, grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. Quedan incluidas las diversas manifestaciones que tiene la violencia como la de género, la juvenil, la delictiva, la institucional y la social, entre otras;
- XXIII. Zonas de atención prioritaria.** Áreas geográficas o regiones, de carácter urbano o rural, en las que se registran altos índices de conductas antisociales, faltas administrativas o delitos, que requieren de una intervención pronta e integral a fin de contrarrestar los factores de riesgo presentes.

Capítulo II

Del Concejo Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

Artículo 5. El Concejo Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia es el órgano colegiado cuya función esencial es determinar e impulsar la implementación de acciones y/o estrategias de prevención social que han de desarrollarse para el fortalecimiento de la seguridad pública a nivel local, con participación ciudadana.

Artículo 6. El Pleno del Concejo Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia se integra de la siguiente manera:

I. Presidencia, que será la persona titular de la Presidencia Municipal;



- II. *Presidencia Honoraria, que será la persona titular de la Secretaría de Ayuntamiento, quien hará las veces de la Presidencia en ausencia de la persona Titular de la Presidencia Municipal;*
- III. *Secretaría Ejecutiva, que será la persona titular de la Institución de Policía Preventiva Municipal;*
- IV. *Secretaría Técnica, que será la persona titular de la Dirección de Prevención del Delito;*
- V. *Titulares de las dependencias y/o áreas que integran el Gabinete Municipal, propuestas por la Presidencia del Concejo Municipal y aprobada por los demás integrantes;*
- VI. *Titular de la Dirección de Jueces Cívicos Municipales;*
- VII. *Representante del Sector Académico;*
- VIII. *Representante del Sector Privado;*
- IX. *Representante de Organizaciones de la Sociedad Civil; e*
- X. *Invitados especiales permanentes, que serán las personas titulares de las Áreas de Prevención Social del Estado definidas en el artículo 4 de este Reglamento.*

Todos los integrantes del Concejo Municipal tienen derecho a voz y voto para establecer acuerdos sobre los asuntos tratados en las sesiones ordinarias y extraordinarias, con excepción de los Invitados especiales permanentes, quienes tendrán derecho a voz, sin voto.

Artículo 7. *Las personas representantes del sector académico, privado o de la sociedad civil, así como los invitados especiales permanentes, desempeñarán un cargo honorífico sin remuneración económica y no generarán relación laboral ni de antigüedad alguna con el municipio.*

La designación de las personas representantes del sector académico, privado o de la sociedad civil será propuesta por la Presidencia del Concejo Municipal y aprobada por los demás integrantes, para lo cual deberán cumplir con lo siguiente:

- I. *No desempeñar ningún cargo en la administración pública, en ninguno de los órdenes de gobierno, ni en otra comisión de representación social;*
- II. *Contar con experiencia en prevención social; y*
- III. *Que residan en el Municipio de García, Nuevo León.*

Artículo 8. *Son atribuciones del Concejo Municipal:*

- I. *Emitir las directrices bajo las cuales se han de encauzar y priorizar tanto las acciones y/o estrategias de prevención social, como los recursos municipales asignados para llevarlas a cabo;*
- II. *Dirigir, controlar, supervisar y evaluar las acciones y/o estrategias de prevención social;*



- III. Establecer mecanismos de monitoreo y seguimiento de las acciones y/o estrategias de prevención social, así como de la participación de las dependencias de la administración pública municipal en el ámbito de sus competencias;
- IV. Informar anualmente al ayuntamiento sobre el impacto, la eficiencia y eficacia de las acciones y/o estrategias de prevención social implementadas y la contribución de las dependencias, así como de los diversos actores sociales, con el fin de conocer los avances alcanzados en el período;
- V. Requerir los informes a la Coordinación Municipal sobre las acciones y/o estrategias de prevención social;
- VI. Suscribir convenios de colaboración y generar alianzas estratégicas con otras instancias gubernamentales, sociales, académicas o privadas cuando así lo consideren necesario, para fortalecer las acciones y/o estrategias de prevención social a implementar;
- VII. Aprobar el Programa Municipal para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia con Participación y Colaboración Ciudadana;
- VIII. Invitar, a propuesta de cualquiera de sus integrantes, a otros actores clave del municipio a las sesiones siguientes, cuando consideren que su experiencia puede fortalecer y sustentar los acuerdos que emitan.

Artículo 9. Son funciones de la Presidencia del Concejo:

- I. Presidir y dirigir las sesiones del Concejo;
- II. Convocar a sesiones ordinarias del Concejo, a través de la Secretaría Técnica, notificando a sus integrantes, cuando menos, con cuarenta y ocho horas naturales de anticipación;
- III. Convocar a sesiones extraordinarias, cuando así se requiera;
- IV. Someter a aprobación del Concejo Municipal las acciones y/o estrategias de prevención social a desarrollar, así como los recursos para su implementación en el municipio;
- V. Emitir voto de calidad cuando exista un empate en las votaciones; y
- VI. Las demás que sean necesarias para el funcionamiento del Concejo.

Artículo 10. Son funciones de la Secretaría Técnica:

- I. Representar al Concejo;
- II. Elaborar las convocatorias a las sesiones del Concejo;
- III. Elaborar las actas de las sesiones, integrar y resguardar los expedientes de los asuntos tratados, realizar el seguimiento y requerir a las personas titulares de las dependencias de la administración pública municipal el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Concejo Municipal;
- IV. Comunicar al Concejo Municipal sobre las zonas de atención prioritaria identificadas derivado del Diagnóstico Local de Violencia y Delincuencia realizado;
- V. Informar al Concejo Municipal sobre el cumplimiento de acuerdos, así como los resultados obtenidos por la Coordinación Municipal;



- VI. En conjunto con la Coordinación Municipal elaborar el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; y, en su caso, someter su aprobación a consideración del Concejo Municipal; y
- VII. Las demás que le asigne la persona titular de la Presidencia Municipal.

Artículo 11. El Concejo Municipal sesionará ordinariamente cada seis meses, pudiendo sesionar de manera extraordinaria en cualquier momento, por acuerdo de la Presidencia y a petición de alguno de sus integrantes, que deberá exponer el tema a tratar y justificar la necesidad de sesionar de manera extraordinaria.

Las sesiones podrán ser públicas o privadas, de conformidad con la naturaleza de los asuntos a tratar, lo cual se establecerá en la convocatoria.

Artículo 12. Para que las sesiones del Concejo Municipal sean válidas, se requiere la presencia de al menos la mitad más uno de sus integrantes.

Artículo 13. Las decisiones del Concejo Municipal se tomarán con la mayoría de los votos emitidos.

La persona titular de la Presidencia someterá a consideración y aprobación del Ayuntamiento los acuerdos tomados por el Concejo Municipal, con el fin de regular la participación y el funcionamiento de las dependencias en materia de prevención social y la aprobación de recursos, cuando así lo ameriten.

Capítulo III

De la Coordinación Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Artículo 14. La Coordinación Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia es un órgano colegiado integrado por una persona representante de nivel directivo de cada dependencia y/o área municipal que forme parte del Concejo Municipal, la cual funge como instancia técnica de dirección operativa que, en cumplimiento de las determinaciones y directrices emitidas por el Concejo Municipal, diseña, desarrolla y evalúa las acciones y/o estrategias de prevención social.

Se integrará, además, por tres personas representantes de los diferentes sectores sociales y/o de las Redes Ciudadanas que participen de manera activa en temas de seguridad y prevención, quienes serán propuestas por los integrantes de la Coordinación Municipal y electos por la mayoría de éstos, en sesión que para tal efecto se realice.

Artículo 15. Son atribuciones de la Coordinación Municipal:



- I. Generar información y acciones para elaborar el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en conjunto con la Secretaría Técnica del Concejo Municipal, para presentarlo al pleno del Concejo Municipal para su aprobación.
- II. Generar bases de datos y sistematizar la información en materia de prevención social;
- III. Elaborar anualmente un Diagnóstico Local de Violencia y Delincuencia para el diseño de acciones y/o estrategias de prevención social;
- IV. Presentar al Concejo el Diagnóstico Local de Violencia y Delincuencia cuyos resultados sirvan para establecer las prioridades de intervención;
- V. Elaborar las herramientas y metodologías para el diseño de acciones y/o estrategias de prevención social;
- VI. Evaluar el desarrollo y resultados de las acciones y/o estrategias de prevención social;
- VII. Conocer y dar seguimiento al Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en el cual se detallarán los procesos para el desarrollo de acciones y/o estrategias de prevención social transversales e integrales, así como la orientación para el cumplimiento de sus objetivos y metas, a través de las cuales se alinearán y articularán las dependencias y/o áreas municipales, dentro del ámbito de sus competencias;
- VIII. Informar al Concejo, a través de la Secretaría Técnica, de manera trimestral acerca de los avances y resultados de las acciones y/o estrategias de prevención social implementadas, así como sobre los indicadores establecidos y los problemas o imposibilidades que surjan durante su implementación, con el fin de tomar las medidas necesarias para el logro de los objetivos planteados;
- IX. Coordinar con las instancias de capacitación del municipio los contenidos y temáticas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia para la profesionalización de los servidores públicos municipales;
- X. Diseñar actividades para fomentar y fortalecer la participación de las dependencias públicas, organizaciones sociales, del sector privado, académico y la sociedad en general, para que contribuyan en el desarrollo de las acciones y/o estrategias de prevención social;
- XI. Invitar a las diferentes dependencias y/o áreas municipales a participar en la planeación de acciones derivadas de acuerdos del Concejo;
- XII. Proponer los asuntos que deban ser tratados por el Concejo en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia; y
- XIII. Las demás que determine el Concejo y la normatividad aplicable.

Artículo 16. Los insumos para la elaboración del Diagnóstico Local de Violencia y Delincuencia, así como acciones y estrategias y demás productos necesarios para la creación de políticas efectivas de prevención social, deberán tener, como una de sus fuentes, la información recabada por los elementos de la policía municipal a través del juzgado cívico, así como la derivada de hechos que posiblemente constituyan delitos o violencia, y los obtenidos de marchas exploratorias, entrevistas. También se deberá considerar los resultados de estadísticas, encuestas y censos de fuentes oficiales abiertas.



Artículo 17. La Coordinación Municipal sesionará cada tres meses de manera ordinaria y de manera extraordinaria cada que así se requiera.

Las actas de la Coordinación Municipal deben firmarse por quienes participen en las sesiones.

Artículo 18. La persona designada como Secretaria Técnica del Concejo Municipal será la encargada de encabezar la Coordinación Municipal y cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Encabezar, dirigir y convocar a las sesiones de la Coordinación Municipal;
- II. Informar a la Secretaría Técnica del Concejo sobre los grupos y zonas de atención prioritaria identificados en el Diagnóstico Local de Violencia y Delincuencia;
- III. Representar a la Coordinación Municipal;
- IV. Asesorar técnicamente al Concejo sobre temas de prevención social de la violencia y la delincuencia, así como de participación ciudadana;
- V. Designar un Secretario que elabore las convocatorias y actas de las sesiones e integre los expedientes de los asuntos tratados;
- VI. Resguardar los expedientes y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos de la Coordinación Municipal;
- VII. Informar a la Secretaría Técnica del Concejo sobre el cumplimiento de los acuerdos;
- VIII. Suscribir los informes que emita la Coordinación Municipal;
- IX. Las que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos del presente Reglamento.

Capítulo IV

De las Acciones y/o Estrategias de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

Artículo 19. En la implementación de las acciones y/o estrategias de prevención social tendrán un enfoque de seguridad humana y deberán considerar los principios y ámbitos establecidos en el presente Reglamento, así como los aspectos educativo, de salud pública, recreativo, cultural, económico, deportivo, de desarrollo social, restructuración del tejido social, de solidaridad comunitaria, de inclusión social, de tolerancia, de respeto a la diversidad y demás que permitan evitar situaciones y acciones violentas.

Artículo 20. La ejecución de las acciones y/o estrategias de prevención social estarán a cargo de todas las dependencias y/o áreas de la administración municipal, y tiene como finalidad disminuir los factores de riesgo en el ámbito de sus competencias, incrementar la cohesión social, así como difundir la cultura de la paz y de la legalidad.

Artículo 21. Son ámbitos de la prevención social de la violencia y la delincuencia:



- I. Social.** Atiende principalmente a los grupos en situación de riesgo, vulnerabilidad o afectación, implementando programas que generen oportunidades de desarrollo y fomenten la solución pacífica de conflictos.
- II. Comunitario.** Busca el desarrollo de las comunidades a través de la participación ciudadana para el mejoramiento de las condiciones de seguridad de su entorno, así como en el diseño e implementación de planes y programas, su evaluación y sostenibilidad.
- III. Situacional.** Consiste en modificar el entorno para propiciar la convivencia y la cohesión social, así como disminuir los factores de riesgo que facilitan fenómenos de violencia y de incidencia delictiva.
- IV. Psicosocial.** Busca incidir en las motivaciones individuales de la violencia y las condiciones criminógenas, con referencia a los individuos, la familia, la escuela y la comunidad.

Artículo 22. En el diseño de las acciones y/o estrategias de prevención social se deben considerar los siguientes ejes:

- I.** Prevención de violencia y delincuencia en niñez y adolescencia;
- II.** Prevención de violencia y delincuencia en juventudes;
- III.** Prevención de violencia familiar y de género;
- IV.** Cultura de paz, legalidad y cohesión comunitaria, y
- V.** Fortalecimiento Institucional; y
- VI.** Otros que se identifiquen como prioritarios de atención.

Artículo 23. Las acciones y/o estrategias de prevención social deben alinearse a los siguientes niveles de prevención:

- I. Prevención primaria:** acciones destinadas a prevenir la violencia antes de que ocurra, dirigidas a toda la población. Estas medidas buscan contrarrestar los factores de riesgo social, cultural, comunitario, familiar e individual que aumentan la posibilidad de la violencia y la victimización, así como reducir las oportunidades que favorecen la comisión de hechos violentos o delictivos.
- II. Prevención secundaria:** acciones dirigidas a personas, grupos o comunidades en los que ya existen riesgos evidentes de violencia. Son acciones de detección temprana e intervención oportuna para la protección de estos.
- III. Prevención terciaria:** intervenciones centradas en la atención prolongada a personas que ya han vivido situaciones de violencia, ya sean víctimas o victimarios. Estas acciones buscan reparar los daños causados y prevenir la reincidencia o la revictimización, a través de programas de reinserción social o de tratamiento, con el fin de truncar trayectorias delictivas y fomentar la reintegración a la sociedad.

Artículo 24. Los organismos del sector privado, académico, sociedad civil y actores clave que trabajen temas o programas de prevención social en el municipio, serán un elemento esencial para la implementación del Programa Municipal de Prevención Social de la



Violencia y la Delincuencia, por lo que la Coordinación Municipal, les podrá solicitar su participación para atender lo siguiente:

- I. Colaborar en el desarrollo de las acciones y/o estrategias de prevención social;*
- II. Evaluar la eficacia y eficiencia de las acciones y/o estrategias de prevención social que ejecuta el municipio;*
- III. Compartir conocimientos, información, experiencias, investigaciones que hayan realizado en el tema y todas aquellas acciones que permitan identificar problemas sociales, comunitarios, situacionales, criminalidad, victimización y de delincuencia, así como las incidencias, factores de riesgo y necesidades que deban ser atendidas;*
- IV. Formar parte de las Redes Ciudadanas para la Prevención Social a través de las cuales se favorezca su participación en la prevención social y la seguridad del Municipio;*
- V. Brindar capacitación en temas de prevención social; y*
- VI. Las demás que les requiera la Coordinación Municipal y que establezcan las leyes aplicables.*

Capítulo V

Programa Municipal para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia con Participación y Colaboración Ciudadana

Artículo 25. El Programa Municipal para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia con Participación y Colaboración Ciudadana, establecerá las bases bajo las cuales se coordinarán las acciones de prevención, en el ámbito de sus competencias, además de articular esfuerzos con las dependencias federales y estatales. Asimismo, definirá los mecanismos para la transmisión de información confidencial delictual de las zonas de riesgo, precisando sus alcances y objetivos con un enfoque metodológico riguroso; de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de Nuevo León.

Artículo 26. El Programa Municipal, deberá estar alineado a la política de prevención estatal, contenida en el Programa Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con participación ciudadana Nuevo León.

Artículo 27. El Programa Municipal, determinará los mecanismos de coordinación y colaboración necesarios para atender de manera puntual las causas generadoras de la violencia y la delincuencia, así como situaciones emergentes en la municipalidad.

Artículo 28. El Programa Municipal, deberá basarse en un diagnóstico previo de la situación social, tanto por parte de las Redes Ciudadanas para la Prevención Social como por de las autoridades municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, con rigor metodológico. Dicho Programa Municipal deberá de contener los siguientes elementos:

- I. Índices de violencia y delincuencia en su jurisdicción y de las demás que considere pertinente analizar;*



- II. Delimitación y estudio de la población objetivo a la que van dirigidas las acciones, con el fin de determinar indicadores de costo-eficiencia y efectividad para resolver las problemáticas detectadas;
- III. Flexibilidad para incorporar programas y acciones ante eventualidades y emergencias no previstas, así como para modificar aquellas que no hayan demostrado ser costo-eficientes y/o efectivas para resolver los problemas para los cuales fueron diseñadas;
- IV. Orientación de todas las actividades de acuerdo con los principios y los ámbitos de prevención establecidos en la Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de Nuevo León y en el Programa Estatal;
- V. Reconocimiento de las acciones preventivas emitidas por el Concejo Estatal y por el Programa Estatal que tengan incidencia en el municipio, con el objetivo de evitar duplicar programas. Se priorizarán aquellas acciones y programas más eficientes y efectivos, así como la atención estratégica y expedita de los problemas detectados;
- VI. Contar con indicadores de gestión, resultado e impacto que permitan evaluar la eficiencia y eficacia de las acciones implementadas, y, en su caso modificar aquellas que no han demostrado ser costo-eficiencia y/o efectiva para la resolución de los problemas para los cuales fueron diseñados;
- VII. Cualquier otro aspecto que le sea otorgado por la Ley y los Reglamentos aplicables.

Capítulo VI **De la Participación de las Dependencias Municipales**

Artículo 29. Las dependencias municipales que formen parte del Concejo, orientarán sus recursos para el debido cumplimiento de las acciones y/o estrategias de prevención social, sujetándose a las disposiciones legales y normativas que regulan el ejercicio de los recursos públicos, presentando a la Coordinación Municipal de forma oportuna la disposición de los recursos y acciones a implementar para la atención de zonas y grupos de atención prioritaria.

Artículo 30. Son atribuciones de las dependencias municipales que formen parte del Concejo:

- I. Informar sobre las acciones y/o estrategias de prevención social que implementen de acuerdo a su competencia;
- II. Emitir los informes de datos que les requiera la Coordinación Municipal;
- III. Disponer personal y recursos económicos para el desarrollo de las acciones y/o estrategias de prevención social que requieran de la atención integral de necesidades concretas, en un territorio o sector específico, en el ámbito de sus competencias;
- IV. Integrar a sus planes de trabajo anual, acciones de prevención acordes a las recomendaciones y a las acciones y/o estrategias de prevención social establecidas por el Concejo;
- V. Capacitar a su personal a través de las áreas responsables, en materia de prevención social con el fin que dirijan sus acciones y/o estrategias para la disminución de factores de riesgo;



- VI. Participar en las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Coordinación Municipal;
- VII. Contribuir en los procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación de las acciones y/o estrategias de prevención social, de acuerdo a su competencia;
- VIII. Realizar el intercambio técnico, tecnológico, de información, metodológico, así como cualquier otro aspecto necesario para el diseño y ejecución de las acciones y/o estrategias de prevención social;
- IX. Implementar metodologías aprobadas por la Coordinación Municipal para el registro de información; y
- X. Las demás que determine el Concejo y la normatividad aplicable.

Capítulo VII **De las Redes Ciudadanas para la Prevención Social**

Artículo 31. La participación ciudadana en las acciones y/o estrategias de prevención social se dirige a involucrar a la sociedad en la autogestión de su seguridad, privilegiando la corresponsabilidad entre la comunidad, las dependencias municipales y las problemáticas sociales, bajo un esquema de proximidad para fortalecer la convivencia en un ambiente seguro.

Artículo 32. Las Redes Ciudadanas para la Prevención Social corresponden a células conformadas y organizadas por más de tres ciudadanos, para el logro de objetivos comunes en materia de seguridad y prevención social.

Artículo 33. Las dependencias municipales, fomentarán la conformación de Redes Ciudadanas para la Prevención Social y las darán a conocer a la Coordinación Municipal.

Artículo 34. Son atribuciones de las Redes Ciudadanas para la Prevención Social las siguientes:

- I. Participar en las sesiones de la Coordinación Municipal, en caso de que les sea solicitado;
- II. Participar de manera conjunta con las dependencias municipales, en acciones dirigidas en beneficio de la colectividad;
- III. Generar espacios de diálogo que sirvan como foro de interlocución con las dependencias;
- IV. Capacitarse en temas que fortalezcan sus habilidades sociales, para impulsar el desarrollo de mejores prácticas en materia de seguridad y prevención, en corresponsabilidad con las dependencias;
- V. Constituir un medio efectivo de difusión respecto a acciones de prevención social y de seguridad; y
- VI. Participar en el diseño, instrumentación, evaluación y seguimiento de las acciones y/o estrategias de prevención social que se implementen en el municipio.

Capítulo VIII



[Firma]

Coordinación con las Áreas de Prevención Social del Estado

Artículo 35. El Municipio, a través de la persona que encabeza la Coordinación Municipal, se coordinará con las Áreas de Prevención Social del Estado, con el objetivo de fortalecer la política pública de prevención social municipal.

La coordinación con las Áreas de Prevención Social del Estado tendrá como propósito:

- I. Establecer los mecanismos y estrategias entre el Estado y los Municipios en el marco del Sistema Estatal de Prevención Social y de la Política Pública de Prevención Social Estatal;
- II. Articular, homologar y complementar las políticas públicas programas y acciones en materia de prevención social de los distintos sectores y órdenes de gobierno;
- III. Brindar capacitación y asesoría para la generación de diagnósticos, análisis, sistematización de información y definición de estrategias de prevención social;
- IV. Impulsar la profesionalización de los servidores públicos en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia;
- V. Generar indicadores de impacto interinstitucionales para la generación de evidencia de las mejores prácticas de prevención social de la violencia y la delincuencia;
- VI. Impulsar el intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia de prevención social a nivel local;
- VII. Favorecer la perspectiva horizontal de los programas, proyectos o acciones interinstitucionales de prevención social de la violencia y la delincuencia, con respeto a la autonomía y atribuciones que tiene el Estado y los Municipios;
- VIII. Establecer los instrumentos jurídicos, operativos y de planeación, necesarios para la coordinación de acciones entre el Estado y los Municipios, para llevar a cabo las tareas de prevención social de la violencia y la delincuencia;
- IX. Fomentar la generación de acuerdos para la ejecución de acciones colaborativas que reduzcan los factores de riesgo e incrementen los factores de protección en zonas de atención prioritaria en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, y
- X. Los demás acuerdos que surjan del trabajo conjunto.

Artículo 36. La persona que encabeza la Coordinación Municipal, deberá participar activamente en las acciones, reuniones y actividades de la Comisión de Coordinación Municipal del Programa Estatal, así como, cuando se requiera en los trabajos de las demás Comisiones Estatales.

Capítulo IX Coordinación con la Policía Municipal

Artículo 37. En el ámbito de la coordinación con la policía municipal se debe considerar lo siguiente:

[Firma]



- I. Hacer uso de los elementos tecnológicos con que cuente para el desempeño de su función, para registrar información dirigida y contribuir, a través de estos, a la generación de bases de datos relacionados al contexto situacional en que se encuentran las colonias, barrios o zonas;
- II. Emitir a la Coordinación Municipal de Prevención Social, a través de la Dirección, Unidad, Subdirección, Coordinación, Jefatura, Departamento o Área de Prevención Social, informes elaborados por la Unidad de Análisis e Inteligencia Policial para la Prevención y Combate al Delito, con el fin de proporcionar los datos y estadísticas oficiales para establecer prioridades de atención;
- III. Acompañar en el desarrollo de las actividades de prevención en zonas de alta incidencia y mayor vulnerabilidad, con el fin de fortalecer la proximidad con la comunidad, realizando un trabajo de colaboración en la estrategia y acercamiento comunitario, y
- IV. Realizar la georreferenciación de la participación de la policía, derivada de la observación, identificación y registro de factores de riesgo físico-espacial que propician la comisión de faltas administrativas y delitos, de modo que permitan dirigir acciones enfocadas a la generación de espacios seguros.

Capítulo X De la Evaluación y Rendición de Cuentas

Artículo 38. La evaluación tiene por objeto monitorear y dar seguimiento periódicamente a los resultados obtenidos con los objetivos planteados, a fin de determinar la vigencia, modificación o suspensión de las acciones y/o estrategias de prevención social implementadas, así como los avances que hay en la materia.

Es responsabilidad de la Coordinación Municipal, establecer los mecanismos de monitoreo, seguimiento y evaluación de las acciones y/o estrategias que se implementen.

Artículo 39. Para la evaluación, la Coordinación Municipal, puede convocar a la ciudadanía en general, organismos públicos, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil.

Artículo 40. La Coordinación Municipal, debe presentar al Concejo, anualmente, el informe de cumplimiento de indicadores, el cual tendrá carácter de información pública en términos de las disposiciones aplicables.

Capítulo XI De las Sanciones

Artículo 41. Es obligación de las personas servidoras públicas del municipio, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, atender los requerimientos del Concejo en tiempo y forma con el fin de que se cuente con la información necesaria para la planeación, diseño, preparación y ejecución de las acciones y/o estrategias de prevención social en beneficio de los grupos de atención prioritaria.



El incumplimiento a esta obligación será causa de responsabilidad administrativa de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León y demás leyes aplicables.

Artículo 42. *Es deber de las y los servidores públicos del municipio informar al Concejo y a la Coordinación Municipal, acerca del incumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento que sea de su conocimiento, a fin de que éstos tomen de manera inmediata las medidas correspondientes, y deberá:*

- I. Realizar las gestiones necesarias para obtener información requerida o la participación de las personas servidoras públicas que sustituyan a las y los subordinados;*
- II. Buscar la presentación de la asignación de recursos para implementar las acciones y/o estrategias de prevención social a través de otros medios, o con la intervención de una persona servidora pública de nivel jerárquico mayor de la que incurrió en incumplimiento o inobservancia al Reglamento; e*
- III. Informar al Concejo con el fin de dar vista al órgano competente para que se inicie una investigación, se substancie y resuelva el procedimiento de responsabilidad.*

TRANSITORIOS

PRIMERO. *Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de García y en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.*

SEGUNDO. *El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León”.*

DÉCIMO. *El plazo de la Consulta Ciudadana Pública será de 10 días hábiles, a partir de su aprobación por el Ayuntamiento.*

DÉCIMO PRIMERO. *Se publicará un Aviso sobre el Inicio de la Consulta Ciudadana Pública, al tenor de lo siguiente:*

“AVISO SOBRE EL INICIO DE LA CONSULTA CIUDADANA

*El Gobierno Municipal de García, Nuevo León, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y planteamientos respecto a la siguiente **EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN**, en los siguientes términos:*



I. Objeto: La presente iniciativa tiene como objeto establecer las bases para regular y coordinar estrategias destinadas a identificar, atender y mitigar los factores de riesgo que propician conductas violentas y delictivas en nuestro municipio. Asimismo, facilitará la implementación de acciones preventivas desde la infancia y la adolescencia, promoviendo hábitos, valores y habilidades que contribuyan a la construcción de ciudadanía responsable y consciente. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 181 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 15, 162, 163, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

II. Requisitos: En el proceso de la presente Consulta Ciudadana Pública sólo podrán participar los ciudadanos de García, Nuevo León, que cuenten con credencial para votar vigente en los procesos electorales.

III. Período de la consulta: 10 días hábiles a partir de su aprobación por el Ayuntamiento.

El proyecto de reglamento estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección Técnica de la Secretaría de Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, situada en el Boulevard Heberto Castillo, número 200 en la colonia Paseo de las Minas, en este Municipio de García, Nuevo León; Así mismo estará disponible en la página oficial de Internet: www.garcia.gob.mx.

Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas al Presidente de la Comisión de Gobierno y Reglamentación del Municipio de García, Nuevo León y presentadas en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, en la ubicación descrita en el párrafo anterior, las cuales deberán estar fundamentadas y contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente."

Por lo anteriormente expuesto y fundando, resulta conducente someter a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza llevar a cabo la Consulta Ciudadana Pública para la **EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCIA, NUEVO LEÓN**, descrita en el Considerando **NOVENO**, por un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. Instrúyase a la Dirección Técnica de la Secretaría de Ayuntamiento, para que realice las gestiones correspondientes a la preparación y realización de la Consulta Ciudadana Pública mencionada en el acuerdo **PRIMERO**.



[Firma manuscrita]

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: www.garcia.gob.mx.

CUARTO. Instrúyase a la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, para publicar el Aviso Sobre el Inicio de la Consulta Pública, en dos periódicos de la localidad por 2 días consecutivos.

QUINTO. Instrúyase a la Dirección General de Comunicación, a la Dirección de Juventud y a la Dirección de Educación, con el propósito de darle máxima publicidad, en el ámbito de su competencia y por medio de las redes sociales oficiales del Municipio de García.

SEXTO. Publíquese el Aviso Sobre el Inicio de la Consulta Pública antes señalada en el Periódico Oficial del Estado; difúndase en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet del Municipio: www.garcia.gob.mx.

**GARCÍA, NUEVO LEÓN, A 20 DE AGOSTO DE 2025.
ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN, LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN**

**SÍNDICO SEGUNDO ARTURO DE JESUS TOVAR MATA
PRESIDENTE Y COORDINADOR
(RÚBRICA)**

**REGIDOR LUIS LAURO
HERRERA BERNAL
VOCAL Y SECRETARIO TÉCNICO
(RÚBRICA)**

**REGIDORA IRMA PENÉLOPE LOPÉZ
RANGEL
VOCAL**

**SÍNDICA PRIMERA CECILIA OCHOA
ARAUJO
VOCAL
(RÚBRICA)**

**REGIDOR ROBERTO ESCAMILLA
GARCÍA
VOCAL
(RÚBRICA)**

El C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** expresó: "Muchas gracias Síndico, antes de proceder a la votación para su aprobación, si algún integrante de este Ayuntamiento, tiene alguna duda o

[Firma manuscrita]



comentario, se le concede el uso de la voz, adelante compañero Regidor Luis Lauro y compañero Regidor Rene”.

El **C. REGIDOR LUIS LAURO HERRERA BERNAL** expresó: “Gracias por la voz, mi comentario va relación a que celebro con emoción que después de muchos intentos durante estos meses por primera vez se haya celebrado la primera reunión de la Comisión de Gobierno y Reglamentación. También celebro que coincidimos en que este reglamento tiene muchas áreas de oportunidad. En lo personal se hicieron 47 observaciones que como comisión nos comprometimos a ir las solventando a través de la consulta ciudadana y con próximas reuniones, las cuales estoy cierto de que se va a cumplir la palabra de lo que acordamos para llevar a cabo esa información para la consulta y para las personas que en esa comisión indicamos que participarían para mejorar y perfeccionar el reglamento acorde al municipio que hoy en día tenemos, ese es mi comentario”.

El **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifestó: “Muy bien, adelante compañero Regidor René.”

El **C. REGIDOR RENE GARCÍA BELTRÁN** expresó: “Hola, buen día compañeras, compañeros, en esta situación del reglamento yo tengo muchas dudas porque vamos a pasar un reglamento a consulta habiendo detectado muchas incoherencias, muchas duplicidades, muchas áreas de oportunidad. ¿Por qué no? ¿Por qué yo antes de pasarlo aquí al pleno? Entonces, esa es mi observación, tuvimos tiempo para corregirlo antes para que la comisión volviera a sesionar y no se hizo, ¿Por qué no hacerlo bien y en la primera?, y ya que la ciudadanía haga las correcciones necesarias que consideren pertinentes, esa es una. Y en el caso de la sesión de reglamentación igual, qué gusto que se haya hecho la primera sesión, aunque no se abordaron los temas pendientes, tenemos muchos temas a lo largo del año que no se han tocado en esa sesión que al momento de la sesión estuve ahí como invitado, no hubo ni asuntos generales, entonces, no hubo ni manera de proponer o momento tocar los temas que yo considero muy pertinentes y muy urgentes que están en el tintero y espero que pronto sea una segunda sesión, es cuanto”.

El **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifestó: “Adelante Síndica”.

La **C. SÍNDICA CECILIA OCHA ARAUJO** manifestó: “Gracias Alcalde, muy breve, justamente, fuimos invocados a esta comisión y como bien nos has instruido en todo momento dejar retirar las bases para los próximos siguientes 20 años, es un tema muy delicado, efectivamente, hay observaciones, todo es corregible, como siempre también lo has indicado en el camino lo estamos haciendo y es corregible, no está como un tema negado, ahorita como aquí era el presidente de la comisión. Pero sí comentarte que estamos uniéndonos en esta construcción en una misma sintonía, obviamente, dándote las indicaciones y acatando todo lo que nos has dicho de estas bases. Por un lado. Y en el segundo, y también creo importante invitar a la población, alcalde. Es un tema relevante. Es un tema que justamente en la comisión comentábamos que fuera instruido a educación y a juventud, para esta difusión, lo que dejemos aquí plasmado por lo mismo como tú nos indicas es lo que va a seguir desglosándose y es un tema justo en la prevención, algo que le has apostado tanto en



esta administración es esta prevención. Y bueno, lo vamos a ver estos efectos en unos años, la prevención no se ve en automático y no es añadida en la reacción. Estás atacando todo el tema de seguridad en la reacción. Lo vemos, debemos, pero, así como ataca la reacción, también se está atacando la prevención. Y creo que es algo muy importante resaltar. Por un lado, por el otro, que seguimos construyendo para un documento mejorable. Y por tercero, invitar a la población a que de verdad se una y escuchar sus voces. Gracias”.

El **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifestó: “Muy bien, muchas gracias. Adelante, compañero síndico”.

El **C. SÍNDICO ARTURO DE JESÚS TOVAR MATA** manifestó: “Nada más para contestar lo que menciono el Regidor René, para eso es la consulta ciudadana y es pública, y también otro comentario, creo que ahí estuvo presente también el regidor, en asuntos generales, hubiera opinado todas esas observaciones, es cuanto”.

El **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifestó: “Muy bien, muchas gracias. Nada más quiero hacer un comentario. Recordemos cuál es el procedimiento para la elaboración de una norma en este órgano colegiado. ¿Cómo funciona? Puede presentarse una iniciativa propuesta por algún Regidor; esa iniciativa se turna a la comisión correspondiente, y en la comisión se trabaja un dictamen técnico que posteriormente se trae a esta mesa para su discusión y eventual aprobación. Lo que comparto en la Comisión de Reglamentación es que debemos tener cuidado con los términos que utilizamos. Por ejemplo, hace un momento se mencionó la palabra imprecisión... recuérdame, ¿qué término dijiste? Ah, duplicidades. A lo que voy es que eso puede resultar subjetivo, porque responde a la perspectiva de una persona. Lo que necesitamos es que el órgano colegiado, en pleno, revise cada uno de estos puntos que se están señalando y, si se determina efectivamente que existe lo que menciona el regidor, entonces se corrige. Recordemos también el tiempo legal que marca la norma: cuando se presenta una iniciativa de reforma reglamentaria, se envía a consulta pública por un plazo de 15 a 20 días hábiles, tal como lo establece la Ley, salvo la excepción prevista en la propia norma que permite a la Comisión determinar un plazo distinto; en este caso, nosotros lo establecimos en 10 días. Estamos hablando de que el periodo es amplio y que, precisamente, ahí es donde se abre el espacio para consultar a la ciudadanía, recoger opiniones y construir un proyecto final que será votado en este pleno. Por eso, lo que pido es que tengamos claro que estamos justo en ese momento legal. No es que ya estemos emitiendo la publicación de un reglamento; todavía estamos en tiempo para hacer las modificaciones pertinentes, siempre y cuando este Ayuntamiento, en pleno, considere que hay razón en lo que plantea el compañero regidor. Para eso está constituido debidamente este órgano colegiado. Ahí difiero un poco con la postura del compañero Regidor Luis Lauro: no es que el tiempo en derecho esté agotado, sino que, al contrario, iniciamos un proceso de consulta y este es precisamente el periodo adecuado para realizar las modificaciones que correspondan, siempre con la aprobación de este pleno. Esa fue la interpretación de mi intervención. Dicho esto, concluyo mi comentario. Si no existen más comentarios o aclaraciones al respecto, se somete a votación para su aprobación, si lo aprueban favor de manifestarlo levantando su mano, ¿los que estén a favor? ¿En contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA**”. (Con 11



[Firmas manuscritas]

votos a favor y 1 abstención)

.....
.....
.....

**SEXTO PUNTO
DEL ORDEN DEL DIA**

Acto Seguido, el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**, manifestó: "Concluido lo anterior, pasamos al punto número seis por lo cual, si algún integrante de este órgano del gobierno municipal tiene alguna iniciativa o propuesta se les concede el uso de la palabra en el orden que así lo solicite, ¿Alguien tiene alguna iniciativa o propuesta? ¿Hay algo de correspondencia en iniciativa o propuesta?.....

.....
.....

**SEPTIMO PUNTO
DEL ORDEN DEL DIA**

El C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** manifestó: "No habiendo más iniciativas o propuestas, pasamos al punto número siete, asuntos generales. Antes de preguntar si algún miembro de este cabildo tiene algún asunto que exponer o tema que tratar se les concederá el uso de la palabra en el orden que así lo soliciten, El compañero René Luis Lauro Escamilla ¿Alguien más? Muy bien. Adelante René.

4 El C. **REGIDOR RENÉ GARCÍA BELTRÁN** expresó: "Bueno, ahí se escucha, Ok. En este punto de asuntos generales alcalde, quisiera hacer un comentario en el tema de seguridad. Recientemente vi que adquirimos unas patrullas nuevas tipo racers que pues hasta ayer de hoy no hemos visitado nada en cuestión de patrullas en esta mesa y de ninguna otra unidad de las que se han adquirido en lo que va de este año, entonces sí me preocupa mucho porque hemos visto que se hacen compras, que se ha invertido mucho dinero y la situación de seguridad no ha cambiado significativamente, entonces ha habido hechos de inseguridad en estos días incluso y ha habido robos en diferentes partes de García, no es solo como que en una zona o en otra, es desde Rinconada hasta las Lomas hasta Paraje San José no es un tema focalizado, a lo que voy con esto es que una prioricemos también al momento de hacer las compras la seguridad de los que van a usar esos vehículos, ¿Por qué? Porque si bien un Racer es un vehículo muy vistoso, muy imponente y que puede entrar a muchos terrenos pues no cuenta con la protección necesaria en una situación de conflicto, están muy expuestos nuestros policías y eso es uno, entonces vamos a priorizar o que cuando se compren estos vehículos vengán bien reforzados o buscar vehículos que vayan acorde con la función que se van a realizar, porque pues también son rápidos pero, si alguien no lo sabe manejar es muy fácil que se volteen o que su vida útil termine muy rápido. Entonces si quiero ver que sea un poco más eficiente el gasto público y en este sentido quiero también ver que en la sesión donde vayamos a aprobar el presupuesto del siguiente año que ya está próxima

[Firma manuscrita]

implementar o buscar que sea un poco más el presupuesto destinado a seguridad ya que vimos que aunque subimos un 20% del gasto en seguridad en relación al año pasado a lo que vale el día de hoy, pues no han sido los resultados que quisiéramos y yo creo que si ponemos un poquito más de presupuesto en el siguiente año y con una estrategia un poco más pulida vamos a tener grandes resultados, es cuanto".

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: "Gracias Regidor. ¿Les parece que agotemos la primera ronda y al final respondo o de una vez? ¿Al final?, Muy bien, adelante Regidor".

El C. REGIDOR LUIS LAURO HERRERA BERNAL expresó: "Bien, son varios temas. El primero nada más recalcar en lo que usted mencionó que yo mencioné que se agotó el tiempo, en ningún momento yo dije eso. Mis comentarios fueron felicitar a la comisión hacer el comentario que se hicieron 47 observaciones a ese reglamento y que coincidimos porque además hay dos abogados aparte de un servidor en esa comisión y coincidimos que perdón, una abogada y dos abogados en esta comisión coincidimos en que es perfectible y nos comprometimos y queremos sacar adelante como se merece este reglamento y como está trabajando esta administración, ese es, por un lado. Y por otro lado ahorita también en ese punto 5.1 atinadamente se mencionó el proceso para un reglamento y también se mencionó la cuestión de que no puede ser subjetivo, entonces en ese orden de idea que ahorita usted explicó, la cuestión de no ser subjetivo y la cuestión de la reglamentación y como licenciado en Derecho que también es defendiendo, insisto, esa regla jurídica esa regla de interpretación jurídica que dice, "*Ubi lex non distinguit, nec nos distinguere debemus*", donde la ley no distingue, nosotros tampoco debemos distinguir, sigo insistiendo que debe atenderse el artículo 38 que establece la sesión, el artículo 38 del reglamento interior del Municipio de García, que es lo que nos dice y es la base para llevar a cabo este tipo de sesiones, establece el artículo 38 las sesiones ordinarias que se celebren cuando menos dos veces al mes en un horario comprendido entre las 9 horas y las 19:30 horas, pudiendo cambiarse la fecha de las mismas sin que pierdan su naturaleza de ordinaria por previo aviso, y bueno, en lo que se refiere a la fecha es un valor de tres partes en lo que se compone de año mes y día y que bueno, eso se rige en lo que nos basamos en un punto del tiempo del calendario gregoriano".

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: "Adelante, Roberto".

El C. REGIDOR ROBERTO ESCAMILLA GARCÍA manifestó: "Básicamente es invitarlos a los vecinos, vecinas que nos siguen en las redes sociales, a todos los compañeros, al programa García de Pinta, que es en Avenida Reserva, cruz con Avenida Ruiz Cortines, son los sábados a partir de las 4 de la tarde y los domingos a partir de las 7 de la mañana, es 100% familiar, es pet-friendly, todos están invitados, es un programa permanente, es un compromiso del alcalde, que ya tenemos este próximo fin de semana, sería el cuarto fin de semana que está el programa, y pues todos están invitados".

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: "Muchas gracias, Regidor. Me voy a ir detrás, reforzando un poquito lo que comenta el compañero. Recordemos que cuando era el periodo de propuestas a la ciudadanía hicimos un compromiso de llevar el García de Pinta a un



polígono de la ciudad. Ya cumplimos. El que nos está ayudando y está haciendo un trabajo extraordinario es el compañero Regidor, quien coordina la iniciativa de García de Pinta y que está todos los sábados ahí, al pendiente, para que salga de la mejor manera. El sábado inicia a las 5 de la tarde y termina a las 10 de la noche; el domingo comienza a las 8 de la mañana y concluye entre la 1 y 2 de la tarde. El objetivo es que las familias puedan asistir. Ahí tenemos bicicletas, patines y actividades para los niños. La verdad, el comercio local está extraordinario y contamos con una serie de actividades para fomentar la integración social en la zona. Muchas felicidades, Regidor, por el trabajo tan valioso que has venido realizando, por haber tomado esta iniciativa como parte de tu responsabilidad y decir: "vamos a cumplirle a la gente con el proyecto comprometido". Tal como lo dijimos desde un inicio, arrancamos García de Pinta con una carne asada; incluso hay un video que hace poco me compartieron y que muestra cómo cumplimos exactamente como lo planteamos. Gracias por hacer posible que sigamos honrando nuestra palabra y cumpliendo cada uno de los compromisos. Igualmente, invito a todos a sumarse a esta iniciativa que es muy positiva para la ciudad. Por otro lado, respecto a lo que menciona el compañero Regidor Luis Lauro sobre las 47 observaciones, estamos en tiempo para que en el periodo de consulta dichas observaciones, si el pleno las considera adecuadas y correctas, se incorporen y logremos un proyecto con todos los elementos necesarios. Me da gusto este ejercicio, porque habla de que el proceso funciona. Si una iniciativa pasara "limpia", sin ningún comentario, reflejaría desinterés. En cambio, el hecho de que existan observaciones significa que hay un verdadero interés por perfeccionar los proyectos, justo como lo mencionaba la Síndica: hacer siempre lo mejor por la ciudad. Desde el primer momento pedí a mi equipo que buscáramos siempre la excelencia en lo que presentáramos. Aquí hay distintas visiones y formaciones: ingenieros, abogados, gente con experiencia empírica, y todos con una amplia trayectoria en diferentes ámbitos de la sociedad. Por eso este ente colegiado, el Cabildo, es diverso y multicultural. De hecho, contamos con compañeros de la comunidad indígena, cuya opinión es muy importante. Hace unos días platicaba con el compañero Oliveres y le decía que sería valioso llevar algunos reglamentos al náhuatl, lengua que él habla. Siendo un municipio con un asentamiento importante de personas de la comunidad indígena, es fundamental acercar la reglamentación municipal a quienes todavía enfrentan dificultades con el español. Les comparto esto, si me lo permite, Regidor. El compañero tiene que traducir primero sus ideas en náhuatl para expresarlas en español, y aquí está su voz; ello demuestra la grandeza de esta mesa. Naturalmente opinará distinto en algunos puntos, al igual que el compañero René, la compañera Michelle o cualquiera de nosotros, de acuerdo con nuestra formación y experiencia. Esa diversidad es precisamente la fortaleza de este Cabildo. Celebro que existan comentarios, que haya participación activa y que se busque que todo sea lo mejor posible. Esa es la ruta: que esta herramienta funcione siempre con una dinámica ágil, positiva y constructiva, sin entrapar los procesos. Lo importante es no detener el trabajo, porque en algunos órganos legislativos el exceso de reboteo de opiniones termina rezagando la agenda. Aquí no debe ocurrir. Hoy ya está corriendo el tiempo de consulta, y lo que corresponde es que todos nos involucremos. Aunque no formes parte de la comisión, acertadamente ha estado el compañero René, y esa participación es valiosa porque todos debemos aportar a la construcción normativa de la ciudad. La visión de este Ayuntamiento debe proyectarse al García de los próximos 50 años. Aún tenemos reglamentos de los años noventa que no han



recibido actualización alguna. Tenemos mucho trabajo. Ya viene el Reglamento Interior, del cual en unos días presentaremos un boceto elaborado con apoyo técnico, para que juntos determinemos los cambios pertinentes. Además, ya existen proyectos previos e iniciativas ciudadanas que debemos integrar, pulir y consolidar para proceder a su publicación. No podemos seguir trabajando con un reglamento de 1993, porque el García de ese entonces no es el mismo de hoy: ahora somos una gran ciudad con más de 500 mil habitantes. En cuanto al comentario sobre la hora de las sesiones, entiendo que puede incomodar, pero jurídicamente tenemos que ser claros: si el pleno del Ayuntamiento está reunido con quórum legal, convocado en tiempo y forma, la sesión es plenamente válida, incluso por encima de cualquier candado que pudiera interpretarse restrictivo. Solicité al equipo jurídico tanto del alcalde como de la Secretaría del Ayuntamiento revisar este punto, y cuentan con la fundamentación que garantiza que actuamos siempre con apego estricto a la norma. Por eso celebro que estemos sesionando a las 6 de la mañana: es un esfuerzo extraordinario y, personalmente, después continuaré con la agenda de la ciudad en la Ciudad de México. Esto refleja nuestra voluntad de trabajo y nuestro compromiso como funcionarios 24/7. Incluso, para dar un ejemplo simbólico, me encantaría que quizá no la próxima, pero sí la segunda sesión de septiembre la realicemos a las 4 de la mañana en una parada de camión, para que la gente que espera el transporte público pueda ver al Cabildo en pleno atendiendo los temas de la ciudad, y al mismo tiempo abordar el asunto del transporte, recordando que ya presentamos una solicitud al respecto que está en comisión y que probablemente estaremos votando en la siguiente sesión. Eso habla de cercanía y de atención a los ciudadanos. Y aprovecho para pedirles otro favor: ya van tres o cuatro sesiones que realizamos aquí y no debemos olvidar que estas sesiones son en el territorio. Nos comprometimos a estar en el territorio y vamos a estar en el territorio. Quiero que sesionemos en Chupaderos del Indio, en Paso Guadalupe, en Mariposa, en la colonia que aún no nos han entregado, Paraje San José, donde ya dimos el visto bueno para que se recoja la basura casa por casa. Quiero que estemos ahí, enfrentando la problemática junto con la gente, porque ese también fue otro compromiso. Paso ahora con el compañero René, respecto al tema de seguridad. Existe una estrategia definida, no es un tema de ocurrencias. Secretario, le pediré que en alguna ocasión invite al compañero, y a quienes quieran, a subirse a una de las unidades para que conozcan directamente el modelo y la lógica de operación. Tenemos muchos terrenos baldíos y, en diversas persecuciones, los objetivos se escapan entre las brechas; los policías no pueden arriesgarse en una moto ligera patrullando por el río Pesquería. Estas nuevas unidades brindan velocidad, reacción inmediata y, sobre todo, seguridad para los elementos. No entraré en detalles específicos por ser una sesión pública, pero puedo afirmar que fortalecen la operatividad. Así como fue estratégico adquirir estas unidades, también lo fue instalar arcos carreteros, comprar 20 patrullas nuevas de agencia y seguir avanzando con unidades de vigilancia inteligente, equipadas con cámaras que leen matrículas y cuentan con reconocimiento facial. Es un esfuerzo histórico, porque nunca antes se había invertido de esta manera en seguridad. Falta mucho por hacer, pero si nos atenemos a los números, los avances son tangibles. También le pediría al Secretario que invite a todos a conocer directamente las acciones, porque después es muy fácil que se diga que el alcalde está en otra cosa. Un ejemplo: en Las Lomas tenemos una población aproximada de 70 mil, pero con el crecimiento de Dominio Cumbres fácilmente superamos los 100 mil habitantes si incluimos



Mitras Poniente, Villas del Poniente, Veranda, Samsara, entre otros. Cuando surge un tema en redes sociales, de inmediato mandamos patrullas, aunque muchas veces no existe denuncia formal. Aprovecho para pedirle a la ciudadanía que denuncie, porque los datos precisos son fundamentales. Hoy, en ese polígono de 100 mil habitantes, tenemos registrados dos robos. No lo minimizo, yo quiero que sean cero, pero es importante dimensionar. Estamos bajando la incidencia delictiva con números, no con opiniones. Sé que tú eres emanado del Partido Acción Nacional y lo digo con respeto: en esta mesa no hay colores. Sin embargo, allá afuera sí hay actores políticos que, en busca de posicionamientos, intentan incrementar la percepción de inseguridad. Eso no se vale, porque los que sufren son los ciudadanos. Por eso vamos a seguir invirtiendo en seguridad. El C4 está próximo a inaugurarse: ya se instaló la tecnología, el edificio está en fase de recubrimiento acústico, se colocarán acabados de primer nivel y vamos por las tres mil cámaras comprometidas para la ciudad. Roma no se construyó en un día, pero los resultados están llegando: cientos de detenidos gracias al trabajo de inteligencia. Algunos en horas, otros en días, otros en semanas, pero se detienen. Había un enorme rezago en materia de seguridad, pero estamos avanzando. Para evaluar la estrategia de manera integral, propongo esperar 15 o 20 días, cuando ya estén operando todas las unidades, el C4, el arco carretero y la nueva tecnología de reconocimiento facial. Los resultados serán mucho más contundentes. Obviamente todo esto implica una fuerte inversión presupuestal. Tenemos un problema financiero importante, pero aún con ello estamos priorizando la seguridad. Porque la gente merece vivir tranquila y nuestra obligación es garantizarlo. No es un problema con las finanzas de la ciudad, sino un problema presupuestal, porque los recursos que deben llegarle a la ciudad, como lo es el fondo metropolitano, no han llegado. Ese fondo corresponde al Gobierno del Estado entregarlo a los municipios y nos lo deben desde el 2024. Igualmente, el Gobierno Estatal se había comprometido con algunas obras para la ciudad, pero tampoco han sucedido; espero que sí sucedan por el bien de nuestro municipio. Recordemos que García forma parte de Nuevo León. Desconozco la situación de los demás municipios, pero cuando hay un recurso comprometido se hace una planeación, y si hay faltas por X, Y o Z, esa planeación se retrasa. Aun así, vamos muy bien. Ustedes lo han visto: estamos entregando medidas de protección civil que me emocionan mucho, porque yo siempre lo había criticado. Alguna vez dije ojalá, si algún día, Dios no lo quiera, tienes un accidente, que no sea en García, porque antes solo había una ambulancia. Ahora ya compramos cuatro ambulancias, cuatro unidades de respuesta rápida, cuatro nodrizas y dos unidades 4x4 tipo Suzuki Jimmy. Estamos cumpliendo: en mi primer año me comprometí a entregar diez unidades a Protección Civil, y ya lo cumplí. Y vamos por más, con unidades equipadas para rescate urbano. Porque Protección Civil, como bien dicen ellos, somos todos. Si alguien tiene un accidente, en ese momento se olvida el partido político o la situación; somos todos. Lo mismo en seguridad. Yo lo he dicho siempre: en seguridad no hay política y en protección civil tampoco debe haber política. Debemos estar juntos, independientemente del color o la ideología, porque no hay forma de oponerse al combate a la inseguridad y a la atención de la gente cuando lo requiere. Son solo ejemplos. También estamos apoyando la crisis del agua, llenando la explanada de tinacos; entregando miles de paquetes de útiles escolares; y en un acto de justicia social, apoyando a familias que realmente lo necesitan. Les comparto un caso: una vecina con ocho hijos, que, al recibir sus paquetes de útiles escolares y mochilas, se fue tranquila, con apoyo



para sacarlos adelante. Eso es parte del compromiso de este gobierno: cercanía, justicia social y que el dinero de la gente se vea reflejado. Además de las obras que ustedes conocen, como pavimentación, bacheo, retornos y lo que vamos a hacer en Parajes San José. Justo sobre Parajes San José, me gustaría que en la próxima sesión traigamos una actualización para que los regidores lo tengan en conocimiento, ya que habrá una modificación al proyecto presupuestal para invertir ahí. Recuerden que nos comprometimos en campaña a conectar a la gente de Parajes San José con Lincoln. No tenemos varita mágica, pero ya encontramos una alternativa vial: rehabilitar la lateral del Libramiento Noreste, a la altura del parque industrial de Mitras, para salir directo a Lincoln. Esa vialidad conviene mucho porque solo requerirá autorización de CFE para utilizar el espacio de sus torres. Obviamente tendremos que poner arcos YPR para evitar que los camiones pesados usen esa vía, de forma que beneficie a la gente sin generar caos adicional en el Libramiento. En la siguiente sesión también se presentará el tema de la subasta. Ha tenido retrasos porque el proceso es largo: hay que evaluar cada vehículo y contar con un avalúo. Ya contratamos un valuador. Aprovecho para invitar a la ciudadanía, y a ustedes también, a participar en la subasta. Toda la recaudación será para seguir comprando patrullas y vehículos para la administración. Antes lo que pasaba era que una sola empresa compraba todo el lote de vehículos, y cuando revisabas los precios, resultaban sospechosamente bajos. Ahora será distinto: un ejercicio abierto, donde el que más ofrezca se lo lleva. Y ojo, la puja inicial no la fija la administración, la fija el valuador, quien revisa cada unidad: por ejemplo, si una camioneta no tiene motor o no le sirve la transmisión, le asigna un costo base, y desde ahí inicia la subasta. Entonces si el compañero Luis Lauro dice, oye, yo ahí traigo una lanita, y creo que es buena inversión comprar ese vehículo. Él va a pagar la entrada a la subasta y podrá presentar su propuesta económica ya sea en sobre cerrado o en la subasta presencial, que se llevará a cabo en el campo de béisbol del parque acuático. Ahí ustedes podrán acudir, ver los lotes, participar en la puja, y si resulta ganador, deberá realizar el depósito correspondiente en la Tesorería Municipal. Con ello, se convierte en acreedor del lote. Esa recaudación irá a una bolsa especial que se destinará exclusivamente a la compra de vehículos. La meta es adquirir los más que se pueda, ojalá 100, para cubrir necesidades de las diferentes dependencias: seguridad pública, protección civil, utilitarios para áreas operativas y demás. Con esto contesto los tres comentarios. Adelante, compañero Regidor. Segunda ronda, ¿Alguien más? Muy bien, adelante el Regidor".

El **C. REGIDOR LUIS LAURO HERRERA BERNAL** expresó: "Bueno, nada más, en la alusión personal, no solamente fue un dicho de las observaciones, esas observaciones se demostraron, se comentaron, se discutieron, y coincidimos en que el regidor invitado, que estuvo ahí con nosotros, coincidimos en su totalidad, las que no coincidimos fue por aportaciones de los Regidores, especialmente de la Síndica y del Síndico, la Síndica primera y el Síndico segundo, no solamente coincidimos, sino ahí se perfeccionaron porque fue vista, esas observaciones fueron vistas desde otra perspectiva, que hizo que se enriquecieran esos 47 comentarios que yo hice, ese es un tema. Y en el otro tema, en alusión, desde siempre me enseñaron a trabajar, esta hora para mí no es ningún problema y puede ser a la hora que se indique, porque por eso tuve el honor, primero de ser invitado por usted en esta planilla y segundo, de que la ciudadanía nos eligiera, entonces no tengo ningún problema y nunca lo



he tenido en la cuestión del horario, soy gente de trabajo y desde muy pequeño nos enseñaron a trabajar, lo que sí es que en este Cabildo lo que se busca es de garantizar la seguridad jurídica y esa seguridad jurídica es a través de los reglamentos, entonces no se debe o no se puede introducir distinciones que la ley, en este caso los reglamentos, no haya contemplado explícitamente, entonces no se puede solamente porque si derogar un artículo, este reglamento interior es de fecha del 14 de octubre del 2022 y me refiero a que no solamente se puede derogar artículo máxime, si está correlacionado con el artículo 1, artículo 2 que refiere al Ayuntamiento y sus funciones, al artículo 4 y 6 que refiere a la integración del ayuntamiento, al artículo 37 que refiere a las convocatorias sesiones de orden del día y el 36 y 41 que refiere a las sesiones, entonces sí se pueden hacer las sesiones a la hora que usted indique, sin embargo tenemos que tener esa certeza jurídica para la población para que también todos estemos de acuerdo con esos reglamentos, se puede derogar, habría que ver si se reforma o se deroga, pero insisto, hay una reglamentación y aparte el reglamento interno es el que nos rige a nosotros y es el que establece esas situaciones, entonces mi comentario es, insisto y ahorita usted lo mencionó al señalarme que soy de su equipo y con honor y con orgullo lo acepto, sin embargo es el García es para todos y hay terceros que pudieran sentirse afectados o agraviados de esta situación y es lo que como lo he dicho en otras sesiones hay un esfuerzo diario que se hace día con un equipo incansable y entonces me gustaría ser congruentes con esa situación, no solamente en el esfuerzo en el trabajo diario así como la aplicación de recursos sino también en lo que se refiere a la certeza de la garantía jurídica que tienen todos los ciudadanos y tenemos todos los habitantes de García, es cuanto señor".

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifestó: "Muchas gracias, yo le pido al área jurídica del Ayuntamiento, el área técnica, háganle llegar el compañero de la fundamentación y véanlo para que no exista duda"

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL, manifestó: "No habiendo más comentarios voy a proceder a la clausura de la sesión, no habiendo más asuntos que tratar y agotado el orden del día para la celebración de esta segunda sesión ordinaria, se da por clausurada siendo las siete horas con catorce minutos del mismo día veintisiete de agosto del 2025 me permito declarar válidos los acuerdos tomados en la misma. Damos fe"

MDODA. MANUEL GUERRA CAVAZOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN



MA. DE JESUS LUNA RUIZ
PRIMERA REGIDORA

GABRIELA IVONNE MORENO
NUÑEZ
TERCERA REGIDORA

ANDREA SOFIA ALMARAZ TREVIÑO
QUINTA REGIDORA

ALEJANDRA CRUZ SANCHEZ
SÉPTIMA REGIDORA

TANIA CECILIA VANESA
CONTRERAS CERDA
NOVENA REGIDORA

CECILIA OCHOA ARAUJO
SÍNDICA PRIMERA

IRMA PENELOPE LOPEZ RANGEL
DÉCIMA PRIMERA REGIDURIA

RENE GARCÍA BELTRÁN
DÉCIMA TERCERA REGIDURIA

JUAN ANGEL ARRIAGA CERDA
SEGUNDO REGIDOR

JOSE MARIO CERVANTES
VELAZQUEZ
CUARTO REGIDOR

LUIS LAURO HERRERA BERNAL
SEXTO REGIDOR

ROBERTO ESCAMILLA GARCIA
OCTAVO REGIDOR

LIBERIO PORFIRIO HERNANDEZ
DÉCIMO REGIDOR

ARTURO DE JESUS TOVAR MATA
SÍNDICO SEGUNDO

TERESA MICHELL MARTINEZ
MONTEJANO
DÉCIMA SEGUNDA REGIDURIA

DIANA LUISA ADAME CASTILLO
DÉCIMA CUARTA REGIDURIA

